



CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SALAMANCA, POR LA QUE SE CONVOCA LA ELABORACIÓN DE LISTAS EXTRAORDINARIAS DE ASPIRANTES, DE ÁMBITO AUTONÓMICO, PARA OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LA ESPECIALIDAD DE FLAUTA DE PICO DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Advertido error en la Resolución de 7 de febrero de 2017 de la Dirección Provincial de Educación de Salamanca, por la que se convoca la elaboración de listas extraordinarias de aspirantes, de ámbito autonómico, para ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en la especialidad de flauta de pico del cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se modifica lo recogido en el anexo IV

donde dice:

ANEXO IV – PRUEBA PRÁCTICA

**CUERPO: CATEDRÁTICOS DE MÚSICAS Y ARTES ESCÉNICAS (0593)
ESPECIALIDAD: FLAUTA DE PICO (031)**

1. Interpretación de un programa de libre elección, integrado por obras de dos o más estilos diferentes (con acompañamiento o a solo), de una duración aproximada de 30 minutos. El acompañante (o acompañantes) lo aportará el aspirante.
2. Impartición de una clase práctica a un alumno de Grado Superior, con una duración aproximada de 30 minutos.

debe decir:

ANEXO IV – PRUEBA PRÁCTICA

**CUERPO: CATEDRÁTICOS DE MÚSICAS Y ARTES ESCÉNICAS (0593)
ESPECIALIDAD: FLAUTA DE PICO (031)**

1. Interpretación de un programa de libre elección, integrado por obras de dos o más estilos diferentes (con acompañamiento o a solo), de una duración aproximada de 30 minutos. El acompañante (o acompañantes) lo aportará el aspirante.

(El primer ejercicio tendrá carácter eliminatorio)

2. Impartición de una clase práctica a un alumno de Grado Superior, con una duración aproximada de 30 minutos.

Salamanca, 14 de marzo de 2017
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL
(Resolución de 4/7/2012, BOCyL del 13)

(Firma en el original)

Fdo.: Jesús Laborda Melero